

JUN. 30 1976

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE MAYO DE 1976

No. 18,098

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 12 de 3 de mayo de 1976, celebrado entre la Nación y el Sr. Haralambos Tzanetatos.

Contrato No. 13 de 3 de mayo de 1976, celebrado entre la Nación y el Sr. Caparr Ortiz.

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 3-Ing. de 6 de mayo de 1976, celebrado entre la Nación y el Sr. Isidro Maten C.

#### AVISOS Y EDICTOS

### Ministerio de Obras Públicas

#### CONTRATO NÚMERO 12

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACIÓN, quien en lo sucesivo se llamará EL ARRENDATARIO, por una parte; y HARALAMBOS TZANETATOS, portador de la Cédula de Identidad Personal No. N-10-309, en nombre y representación de INMOBILIARIA LOS ANGELES, S.A. con Certificación de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 059518, válido hasta el 31 de marzo de 1976, y Certificado de Paz y Salvo No. 16801, válido hasta el 30 de abril de 1976, de la Finca No. 37,511, por la otra parte, quien en adelante se llamará EL ARRENDADOR, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Declara EL ARRENDADOR, que es el Propietario de la Finca No. 37,511 inscrita al Folio 306, Tomo 915, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, en la que tiene construido un edificio. Esta finca está ubicada en Calle 56, San Francisco de la Caleta, Ciudad de Panamá.

SEGUNDO: EL ARRENDADOR declara que da en arrendamiento a la NACIÓN, en el edificio antes mencionado, un local de 1,242 Mts<sup>2</sup>, de superficie.

TERCERO: El Canon de arrendamiento acordado es de DOS BALBOAS (B./2.00) por Mts.<sup>2</sup>, lo que asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS (B./2,484.00) mensuales. La erogación causada por este concepto, que asciende a la suma de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO BALBOAS (B./29,608.00) será imputada a la Partida No. 0.09.0.06.01.02.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

CUARTO: Es entendido que el local arrendado se destinará exclusivamente para Oficinas del Ministerio de Obras Públicas.

QUINTO: Correrán por cuenta de EL ARRENDATARIO los gastos de luz, teléfonos y cualquier otro servicio público que se utilice en el local arrendado.

Serán también de cuenta de EL ARRENDATARIO las reparaciones que sean necesarias para el buen mantenimiento, conservaciones o ampliaciones que requieran los servicios sanitarios. EL ARRENDATARIO se obliga a mantener el local arrendado de acuerdo con los reglamentos sanitarios y de seguridad.

SEXTO: El término de duración del presente contrato será de un (1) año a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1976, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

SEPTIMO: EL ARRENDATARIO, queda facultado para efectuar por su cuenta las mejoras que estime convenientes y necesarias para el mejor funcionamiento de sus oficinas siempre que tales mejoras no sean estructurales. Si este fuera el caso deberá obtenerse permiso previo del ARRENDADOR.

Las mejoras temporales realizadas por el ARRENDATARIO, tales como tabiques, divisiones, puertas, etc., serán de propiedad del ARRENDATARIO, el cual de removerlas se compromete a dejar los pisos arrendados en su estado original.

OCTAVO: Serán causales de Resolución Administrativa de este Contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

1o. La muerte del Contratista en los casos en que ésta deca produzca la extinción del Contrato conforme al código Civil;

2o. La formación de concurso de acreedores al Contratista; y

3o. El incumplimiento del Contrato.

NOVENO: Al original de este Contrato se le adjuntarán timbres por valor de B./29.65, de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2do del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO: Este contrato requiere para su completa validez la aprobación final del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los 19 días del mes de marzo de 1976.

EL ARRENDATARIO,  
S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA  
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

EL ARRENDADOR  
INMOBILIARIA LOS ANGELES S.A.  
HARALAMBOS TZANETATOS

REFRENDANDO:

DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANOS EJECUTIVO NACIONAL  
Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 3 de mayo de 1976

APROBADO:

EXCMO. ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Escribieron, S.A., Vía Ferrocarril de Córdoba (Vía  
Chiriquí), Teléfono 61-7884 Apartado Postal 2-4  
Panamá, S.A. República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Máxima: 6 meses: En la República: B/6.00  
En el Exterior: B/8.00  
Un año en la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitar en la Oficina de Venta de  
Impresos Oficiales, Avenida Elvira Alfaro 4-1a.

SEPTIMO: Al original de este contrato se le adhieren  
timbres por valor de B/7.20 de conformidad con el inciso la,  
Ordinam. 2da. del Artículo 967 del Código Fiscal.

OCTAVO: Este Contrato requiere para su validez la apro-  
bación del Excmo. señor Presidente de la República y  
el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la  
ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de febrero de mil no-  
vecientos setenta y seis (1976).

EL PATRONO,  
S.E. ING. NESTOR TOMAS  
GUERRA

Ministro de Obras Públicas,

EL TRABAJADOR,  
GASPAR ORTIZ

REFRENDANDO:

DAMIAN CASTILLO S.

Contralor General de la República,

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIO-  
NAL.- Ministerio de Obras Públicas,

Panamá, 3 de mayo de 1976,

aprobado:

excmo. ING. DEMETRIO E. LAKAS  
Presidente de la República,

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas.

## CONTRATO NUMERO 13

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero  
NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en  
nombre y representación de la NACION, quien en adelante se  
denominará EL PATRONO, y por la otra parte, GASPAR OR-  
TIZ, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Per-  
sonal No. 8-53-788 y Certificado de Paz y Salvo de la Direc-  
ción General de Ingresos No. 000532, válido hasta el 31 de  
marzo de 1976, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJA-  
DOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la Dirección Pro-  
vincial de Chiriquí.

SEGUNDO: El trabajador prestará sus servicios como  
Inspector de Obras III, con un sueldo mensual de SEISCIENTOS  
BALBOAS (B/600.00), que incluye asesoramiento a los  
diferentes proyectos y obras que a continuación se detallan:

- Construcción del Alcantarillado de David;
- Factibilidad de ruta en los estudios de CAM/BIU/III de  
la Provincia de Chiriquí; y
- Trabajos que realiza la Dirección Provincial de Chiri-  
quí.

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas  
diarias así:

De lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m.  
y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

CUARTO: El término de duración de este Contrato es de  
DOCE (12) meses, contados a partir del 1o. de enero de 1976,  
prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este Contrato es de  
SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/7,200.00). Esta ero-  
gación será imputada a la Partida No. 0.09.0.00.00.001  
del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: Se adjunta además el Certificado de Salvo del  
Trabajador.

## Ministerio de Desarrollo Agropecuario

## CONTRATO No. 3 ING

Entre los suscritos, a saber: TTE. CNEL. RUBEN DARIO  
FARFEDS, en su carácter de Ministro de Desarrollo Agro-  
pecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12  
de enero de 1973, quien en adelante se denominará EL MI-  
NISTRO, por una parte y por la otra al Sr. ISIDRO MATEO  
C. panameño, mayor de edad, con cédula de identidad perso-  
nal No. 8-45-538, en su carácter de Presidente de la firma  
Especialidades de Concreto, S.A. (ESCONSA), quien en ade-  
lante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido cele-  
brar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláus-  
ulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar los trabajos  
de reconstrucción en la tercera y cuarta casa en el  
área residencial de las plantaciones de Palma Añi-  
cana, ubicadas en Saigó, Distrito de Chagres, Pro-  
vincia de Coclé.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de sus obligaciones el Con-  
tratista realizará los siguientes trabajos:

- Colocación del techo de Panalit en planchas indus-  
triales de corrugación corriente, de 4mm. de grueso,  
color gris.
- Remoción de toda la madera dañada del techo y  
reponerla con madera laminada.
- Colocación en el techo, sobre la cubierta de ma-  
dera, de una capa de felpa.
- Cambio de las puertas exteriores por puertas de  
madera sólidas. Las puertas interiores si mal esta-  
do se cambiarán por puertas nuevas corrientes de  
madera contrachapada.

d) Cambio y arreglo de todas las ventanas, con sus respectivos vidrios y la malla metálica contramoscútica.

e) Cambiar los artefactos sanitarios y a su respectiva ferriterías dañadas.

f) Provisión de la instalación de la plomería y reparación de la parte dañada, lo mismo que la grifería.  
g) Revisión de la instalación eléctrica con remoción y cambio de la parte dañada.

h) Instalación de lámparas nuevas y sus correspondientes artefactos.

i) Reparación de los muebles fijos de los edificios, como closets, armarios de cocinas, baños etc.  
j) Reparación de las paredes y partes de mampostería, y pintura en general de paredes exteriores e interiores, techos de madera, puertas y armarios.

TERCERA: El contratista se obliga a suministrar los materiales necesarios para realizar todo el trabajo descrito anteriormente, así como la contratación del personal, pago de prestaciones sociales, transporte, seguros y todo gasto adicional o fortuito.

CUARTA: EL MINISTERIO se obliga a pagar la suma de B/ 18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS BALBOAS) como única remuneración por los trabajos descritos en la cláusula primera en dos pagos, en la forma que a continuación se detalla.

a) La suma de B/3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA BALBOAS) a la firma del contrato; y

b) La suma de B/15,120.00 (QUINTE MIL CIENTO VEINTE BALBOAS) al recibir las casas debidamente reparadas, a plena satisfacción del Ministerio.

QUINTA: El gasto que ocasionará este contrato se cargará a la partida del presupuesto de inversiones del Proyecto de Palma Aceitera; Código 0.70.1.01.5.0.0.039.0.

SEXTA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar las casas debidamente reparadas el 31 de marzo de 1976.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA conviene en constituir, al momento de firmar este contrato, una fianza definitiva de cumplimiento para responder las obligaciones contraídas, por la suma de B/18,900.00 (MIL OCHO CIENTOS NOVENTA BALBOAS). Esta fianza se mantendrá en vigor por un año a partir de la terminación de la obra a fin de responder por defectos.

OCTAVA: En caso de que el Contratista no termine el trabajo en la fecha estipulada, el Ministerio deducirá del precio de la obra, la suma de B/20.00 por cada día calendario de atraso en la entrega.

NOVENA: EL MINISTERIO, podrá rescindir administrativamente el presente contrato por incumplimiento del contratista, así como por las demás causales establecidas en el artículo No. 88 del Código F. sonl.

DECIMA: EL CONTRATISTA, adjudicará al presente contrato los timbres por valor de B/18.00

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.

EL CONTRATISTA:  
ISIDRO MAYTÍ, C.  
Céd. - 8-45-836

EL MINISTERIO:  
TTE. CNEI. RUBEN O  
PAREDES  
Ministro de Desarrollo  
Agrario.

REFRENDO:  
LICDO. DAMIAN CASTILLO C.  
Contralor General de la República  
PANAMA, MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
PANAMA 6 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS/

Es Copia Auténtica de su Original. Panamá de mayo de 1976.

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZA TORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

#### EMPLAZA:

A Eladio Lezcano Pinto, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el First National City Bank contra Eladio Lezcano Pinto,

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la primera publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de oficio con cuya intervención se entenderá todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de mayo de mil novecientos setentiséis (1976), por el término de diez (10) días.

(Fdo.) Lorenzo Acosta A.,  
Licdo. Lorenzo Acosta A.,  
Juez Segundo del Circuito,  
(Fdo.) Félix A. Morales  
Félix A. Morales,  
Secretario,  
L 132818  
(Única Publicación).

### EDICTO No. 394-76

El Suscrito, Funcionario Sustituido de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ, al público.

#### HACE SABER:

Que el señor ELIESEN CASTRELLON ADAMS, vecino del Corregimiento de TOLE, Distrito de TOLE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-85-124, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3904, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 Has. 32 A. - 52 M2. rectáneas, ubicada en Barro Blanco, Corregimiento de Tole, del Distrito de Tole, de esta Provincia, cuyos lindes son:

NORTE: Fruto Castrellon

SUR: Camino a Las Palmas, camino al Rm Tabasará  
 ESTE: Fruto Castrellón  
 OESTE: Camino a Tolé

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé o en el de la Corregiduría de Tolé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en David a los 31 días del mes de agosto de 1970.

El Funcionario Sustanciador,  
 Ing. ROBERTO CASTRELLÓN

L-347200

(Única publicación)

La Secretaría Ad-Hoc,  
 FRANCIA O. DE FUNSECA

#### EDICTO No. 391-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor CALIXTO ATENCIO CEDEÑO y AMEROSIO ATENCIO CEDEÑO, vecino del Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alajé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-00-142 y 4-44-419, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitudes No. 4-6418, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. 2703,13 M2, hectáreas, ubicada en San Martín Corregimiento de Divalé, del Distrito de Alajé, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Bernardino Atencio, Juana Batista Cedeño  
 SUR: Máximo García  
 ESTE: Juana Batista Cedeño  
 OESTE: José A. Cedeño, servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alajé o en el de la Corregiduría de Alajé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en David a los 28 días del mes de agosto de 1970,

ING. ROBERTO CASTRELLÓN  
 Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA  
 Secretaria Ad-Hoc.

L-347107

(Única Publicación)

#### EDICTO No. 136-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Occidente al público,

#### HACE SABER:

Que el señor JOSE ISABEL PRESCILLA, vecino del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2AV-103-732 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitudes 2-0780 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela

de Tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. 9,190,50 M2, ubicada en LLANO SANTO, Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de Aguadulce de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Demetrio Bernal  
 SUR: Terreno de Santiago García  
 ESTE: Terreno Patricio González y Bernardo González  
 OESTE: Terreno Salomón González, Teodoro Aparicio y camino hacia Sta. María.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Parícuté a los 3 días del mes de septiembre de 1970.

Firma el Funcionario Sustanciador

La Secretaría Ad-Hoc.,

ANA R. JAZEN

L-342603

(Única publicación)

#### EDICTO No. 292-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

#### HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO FUENTES CERREJO, vecino del Corregimiento de San Lorenzo, Distrito San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-59-134 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitudes No. 4-1999 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 Has. 7364,05 M2 hectáreas, ubicada en San Lorenzo, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino Llano Largo, Boca del Monte, Quebrada Cañaza

SUR: Camino a Alamblque, Luciano Sosa, Matilde Guerra, Carretera Interamericana a David y a Panamá,

SUR: Faustino Cortés, Quebrada Cañaza

ESTE: Carretera Interamericana a David y a Panamá, Camino Llano Largo, Boca del Monte,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Lorenzo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de agosto de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLÓN  
 Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA  
 Secretaria Ad-Hoc.

L-347193

(Única Publicación)

## EDICTO OPP-087-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público,

## HACE SABER:

Que el señor PABLO DOMINGUEZ BARRIOS, vecino del corregimiento de Río Congo, Distrito de La Chorrera, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-2-760, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0072 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de nueve (9) hectáreas más 6509.90 metros cuadrados, ubicada en Nuevo - Emperador, Corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Marcos Sánchez y camino de servidumbre.

SUR: Terrenos de Libio Espino

ESTE: Terrenos de Estanislao Benítez y Feliciano Díaz

OESTE: Terrenos de Feliciano Díaz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintidós (22) días del mes de junio de mil novecientos setenta (1970).

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. SARAHOÑA  
Secretaría Ad-hoc.

L-341158  
(Única publicación)

## EDICTO DPP-091-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público,

## HACE SABER:

Que el señor TOMÁS SANCHEZ LIMA, vecino del Corregimiento de San Miguelito, distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-1-802, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0300 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 hectáreas más 3,136.565 metros cuadrados, ubicada en Cabuya, corregimiento de Cabuya, distrito de Chama de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río María y camino de El Barrero a Cabuya

SUR: Terrenos de Simón Rama

ESTE: Camino de El Barrero a Cabuya

OESTE: Río María y terrenos de Aurelia García.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chama, Provincia de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintidós (25) días del mes de junio de mil novecientos setenta (1970).

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador

Leyda E. Sarahona  
Secretaría Ad. hoc.

L-350689  
(Única publicación).

## EDICTO No. 61-70

El Suscrito Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al Público,

## HACE SABER:

Que el señor OLMEDO ENRIQUE RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-52-2380, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0048 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10-9262.98 hectáreas, ubicada en El Anón, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino al Espino y Tierras Nacionales;

SUR: Ladislao Rodríguez y Camino a El Anón;

ESTE: Terrenos ocupados por Juan Virel; y

OESTE: Camino que conduce de El Anón a El Espino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los veintidós días del mes de junio de 1970.

Juan Cisneros  
Funcionario Sustanciador a.i.

Reneysa I. Rodríguez Ch.  
Secretaría Ad-Hoc.

L-331409  
(Única publicación)

## EDICTO No. DPP-071-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

## HACE SABER:

Que el señor SALVADOR FRIAS CASTILLERO, vecino del corregimiento de La Milla, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal 7AV-68-115, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0480 y 8-0481 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la finca No. 671 inscrita a tomo 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 56 Has.-5394.16 metros cuadrados, ubicada en La Milla, Corregimiento de Puerto Calamito, distrito de La Chorrera, de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre y terrenos de Antonio Ayala,

SUR: Terrenos de Belisario Broca, José de las Mercedes Aguirre, Blas Franco, Jacinto Ramos, Portirio Muray y Francisco Hidalgo.

ESTE: Manglares

OESTE: Terrenos de Catalino Camargo e Ismael Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los dos (2) días del mes de junio de 1976.

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA  
Secretaria Ad-Hoc

L-335251  
(Única Publicación)

#### EDICTO No. DPP-076-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA, al público,

HACE SABER:

Que la señora JULIANA o JULIA GONZALEZ, vecina del corregimiento de ARRALJAN (Cabecera), distrito de ARRALJAN portadora de la cédula de identidad personal No. 2-25-659, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0600 la adjudicación a título oneroso de una parcela que forma parte de la finca No. 25,793 inscrita a tomo 633, folio 52, sección de la propiedad y de propiedad de la nación, de una superficie de una (1) has., más 7,637.33 metros cuadrados, ubicada en CERRO SILVESTRE corregimiento de ARRALJAN, distrito de-----de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino hacia otras fincas y terrenos de Amadis Bernal.

E: Terrenos de Alvaro Adames

ESTE: Terrenos de Marcelino Sánchez.

OESTE: Terrenos de Saturnino Lorenzo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de ARRALJAN o en el de la Corregiduría de-----y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los dos (2) días del mes de junio de 1976.

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador.

LEYDA E. BARAHONA,  
Secretaria Ad-Hoc.

L-335250  
(Única Publicación)

#### EDICTO No. 230-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público  
HACE SABER:

Que el señor VALERIANO APARICIO PINZON, vecino del corregimiento de QUEREVALO, distrito de ALANJE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-119-637, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 327, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable a Título Oneroso, de una s has., con 6867,29M2 hectáreas, ubicada en ORILLA DEL RIO, corregimiento de QUEREVALO, del distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Ayala Calvo, carretera de Piedra de Alania a terminar

SUR: Camino de Calabazal a Interceptar carretera de piedra

ESTE: Gerardo Rueda

OESTE: Camino de Calabazal a Interceptar carretera de piedra.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de QUEREVALO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 26 días del mes de JUNIO de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON  
Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc  
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

L-339775  
(Única publicación)

#### EDICTO No. 238

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor MARCELINO CORDONES ESTURBAN, ha solicitado a esta administración provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en Las Yayas, corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, de una superficie de 62 hectáreas 1,750 m2 (treinta y dos hectáreas con mil setecientos cincuenta metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORESTE: Camino de La Chorrera a Zanguango, Florencio Gutiérrez y José Félix Ortega.

SUROESTE: Justo Manuel Valverde.

SURESTE: Juana Francisca Gutiérrez y

NOROESTE: Pedro Cáceres y José Rosario Carrasco.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 51 de la Ley 38 de 1935, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,  
(Fdo) Alberto Alarcón.

Oficial de Tierras,  
(Fdo) Dalys A. Romero de Medina.-

L-33549  
(Única Publicación)

## EDICTO No. 73

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre inmuebles encargado del despacho al público,

## HACE SABER:

Que JOSE JESUS GUARDIA, ha solicitado a esta dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en Valle Chiguito, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, de una superficie de 10 hectáreas 4,000 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Tata, herederos de Guillermo Guardia, carretera de El Valle a La Laguna.

SUR: Cayetano Muñoz y Ángela Ureña

ESTE: Ángela Ureña

OESTE: Arnaldo Higuero

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 155 del Código Fiscal se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Alcaldía del distrito de San Carlos, por el término de quince días calendario para que todo aquel que se considere lesionado en derechos los haga valer en tiempo oportuno.

(Ydo) Temístocles Chauls.

(Fdo) Dalys Romero de Medina,  
Oficial de Tierras.-

L-33593  
(Única Publicación).

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

## HACE SABER:

A la señora NORIS EDILMA SANCHEZ DE HOC, mujer, panameña, mayor de edad, profesora y demás generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado por sí, o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por Carlos Isael Hoo Mojica de advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término indicado, le será nombrado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 23 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN POLANCO P.  
Juez 1º del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.  
Secretario.

L-160385  
(Única Publicación)

## EDICTO No. 156

El suscrito, funcionario de la Comisión de Reformas Agrarias en la Provincia de Los Santos, al público,

## HACE SABER:

Que la señora EIDORA VILLARREAL DE NUÑEZ, vecina del corregimiento de Tres Quebradas, distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-12-347 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0825 la adjudicación a título Oneroso de una (2) parcelas de tierra estatales adjudicables, ubicadas en Los Cerros, El Morcillo, El Morcillo corregimiento de Tres Quebradas y La Espigadilla, distrito de Los Santos, de esta provincia.

## PARCELA No. 1

Ubicada en Los Cerros (Trabajadores) corregimiento de Tres Quebradas distrito de Los Santos con una área de 31 has. - 7365,43.5 m.2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Ubaldo Carvajal y Manuela de Gracia.

SUR: Callejón que va a Tres Quebradas, Terreno de Blas de León.

ESTE: Terrenos de Bala de León y Manuela de Gracia

OESTE: Terrenos de Pedro Bravo y Ubaldo Carvajal

## PARCELA No. 2

Ubicada en El Morcillo (Trabajadores) corregimiento de La Espigadilla distrito de Los Santos, con una área de 4 has. - 8806,81.5 m2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino carretero que va de Tres Quebradas a La Espigadilla.

SUR: Terrenos de Aquilino Ríos.

ESTE: Terrenos de Rogelio Villacres.

OESTE: Camino Carretero que va de Tres Quebradas a La Espigadilla.

## PARCELA No. 3

Ubicada en El Morcillo (Trabajadores) corregimiento de La Espigadilla distrito de Los Santos, con un área de 2 has. - 7446.70 m2.

TERRENO: Terreno de Juan Ríos.

SUR: Quebrada La Mina y Camino Carretero Los Santos a Tres Quebradas.

ESTE: Quebrada La Mina y Terreno de Juan Ríos.

OESTE: Camino Carretero de Los Santos a Tres Quebradas y Terreno de Juan Ríos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Tres Quebradas, La Espigadilla, copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CÓDIGO AGRARIO, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 17, días del mes de julio de 1970

Secretario AD-400  
NELSA D. de VELASCO

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Funcionario Sustanciador  
JAIRO SIERRA TAPIA

L-171405  
(Única publicación)

**EDICTO No. 061**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

**HACE SABER:**

Que el señor JOSE DE JESUS LOPEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal No. 5 AV-31-311, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0265 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. 1433,14 M2 hectáreas, ubicada en Quebrada de Piedra, Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Portobellillo a Parita

SUR: Terrenos de Eusebio Quintero

ESTE: Terrenos de Samuel Bernal

OESTE: Terrenos de León López

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 13 días del mes de julio de 1970.

Ing. VICTOR M. VASQUEZ V.  
Funcionario Sustanciador

EFRAIN RODRIGUEZ P.  
Secretario Ad-Hoc

L338757  
(Única publicación)

**EDICTO No. DPP-132-70**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor BLAS FELIPE MORAN, vecino del Corregimiento de CABUYA, Distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-115-385, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0040 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas 3639.7338 metros cuadrados, ubicada en CABUYA, Corregimiento de CABUYA del Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de Cabuya a Chame.

SUR: Camino de Vecino.

ESTE: Camino de Vecino.

OESTE: Terreno de AUDENCIO MUÑOZ, Quebrada Ancha, terreno de SANTANA GUZMAN.

Para los efectos legales se fija al presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado el 6 de septiembre de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
L356007  
(Única Publicación)

Vilma Denis Salinas  
Secretario Ad-Hoc

**EDICTO No. DPP-131-70**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA: al público,

**HACE SABER:**

Que el señor CRISTINO CARRION, vecino del Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-50-1621, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0152 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas 8472.77 metros cuadrados, ubicada en Calmitillo, Corregimiento de LIDICE del distrito de CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de Calmitillo a Corozal

SUR: Terreno del señor DOMINGO GONZALEZ, TERRENOS NACIONALES.

ESTE: QUEBRADA LAJAS, TERRENOS NACIONALES.

OESTE: TERRENO DE DOMINGO GONZALEZ, QUEBRADA LAJAS.

Para los efectos legales se fija al presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, o en el de la Corregiduría de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los ocho (8) días del mes de septiembre de 1970

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador

VILMA DENIS SALINAS  
Secretario Ad-Hoc

L-260005  
(Única Publicación)

**EDICTO No. DPP-124-70**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) RIVERA LORENZO, AMERICO, vecino (a) del Corregimiento de CAMPANA, Distrito de CAPIRA. Portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 4-181-177, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0240 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 hectáreas 8,076.92 metros cuadrados, ubicada en CERRO CAMPANA, Corregimiento CAMPANA del Distrito CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE TIERRAS NACIONALES.

SUR: TIERRAS NACIONALES Y CAMINO QUE VA A BAZO GRANDE, A CARRETERA.

ESTE: TERRENO DE TOMAS Y FRANCISCO LORENZO

OESTE: TIERRAS NACIONALES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 24 de agosto de 1970.

Funcionario Sustanciador  
Mariano A. González

Secretaria Ad - Hoc  
Vilma Denis Salinas

L - 267976  
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.